



Sustanciación	642
Radicado	05266 31 03 003 2021 00051 00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante (s)	Bancolombia S.A NIT 890.903.938-8
Demandados (s)	-M.S construcciones S.A.S en liquidación -Mauricio Sierra Jaramillo
Asunto	No remite link- incorpora- Resuelve

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

-No se accede a remitir el link del expediente digital¹, toda vez que la parte interesada no acredita los presupuestos del artículo 123 del Código General del P.

-De otro lado, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente, el despacho comisorio 006 del 26 de febrero de 2021 sin diligenciar².

-Para finalizar se incorpora memorial proveniente de la parte demandante³, donde se cumple el requerimiento del auto de fecha 23 de agosto de 2021, y desiste de la medida de embargo de la mini excavadora de placa MC026450 por no ser propiedad de la sociedad demandada, Atendiendo a lo manifestado, se accede a lo solicitado y en razón a ello se tendrá por desistida la medida cautelar de embargo solicitada en memorial de fecha 26 de febrero de 2021 sobre la mini excavadora de placa MC026450.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

¹ Ver folio 21 del cuaderno principal del expediente digital.

² Ver folio 5 del cuaderno de medidas del expediente digital.

³ Ver folio 8 del cuaderno de medidas del expediente digital

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **089a34694af6ed5d5c3e76c840ff21dd1ac04e8fc7764f6216153489a6124947**

Documento generado en 30/05/2023 02:28:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>